

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Gabriela Rosa Gutiérrez Hemala como Directora de la Dirección de Mercadeo, Comunicaciones y Eventos del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERÚ

958834-2

CULTURA

Autorizan viaje de Director y asesora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco a Cuba, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 019-2013-MC**

Lima, 5 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción: el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, a través de la Carta de fecha 22 de mayo de 2013, el señor Víctor Mayorga Miranda, Embajador del Perú en Cuba, cursó invitación al señor José David Ugarte Vega Centeno, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y, a la señora María Elena del Carmen Córdova Burga, asesora de la referida Dirección Desconcentrada, para que asistan en calidad de conferencistas a la actividad denominada "Conversatorio sobre Cultura Peruana", que tendrá lugar en el marco de la "Semana de la Cultura Peruana en Cuba", así como a un encuentro con el Instituto Cubano de Antropología, que dicha Misión Diplomática viene organizando, los días 10, 11 y 12 de julio de 2013, en la ciudad de La Habana, República de Cuba;

Que, los referidos eventos tienen como objetivo primordial difundir los valores culturales y patrimoniales de nuestro país, en un medio como el cubano donde existe un gran interés por los eventos culturales de calidad; asimismo, la precitada Misión Diplomática manifiesta que asumirá los gastos de hospedaje y estadía durante los días 09 al 12 de julio del presente, de ambos funcionarios, debiendo el Ministerio de Cultura solventar los gastos por concepto de traslado aéreo y por impuestos aeroportuarios de salida de Cuba, los cuales ascienden a US\$ 30.00 (Treinta y 00/100 Dólares Americanos) por persona;

Que, conforme al Artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, las Direcciones Desconcentradas de Cultura son las encargadas, "dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Son responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura";

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional participar en dichos eventos, se estima por conveniente autorizar el viaje del señor José David Ugarte Vega Centeno, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y, de la señora María Elena del Carmen Córdova Burga, asesora de la referida Dirección Desconcentrada, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 09 al 12 de julio de 2013;

Que, los gastos por conceptos de pasajes aéreos e impuestos de salida de la ciudad de La Habana, República de Cuba, que irroga el mencionado viaje, serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco del Ministerio de Cultura; siendo que los gastos de hospedaje y estadía serán asumidos por la entidad organizadora;

Que, el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, que deben ser canalizados a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizados por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José David Ugarte Vega Centeno, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y, de la señora María Elena del Carmen Córdova Burga, asesora de la referida Dirección Desconcentrada, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 09 al 12 de julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroga el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

José David Ugarte Vega Centeno:

Pasajes: US \$ 1,223.00
Impuestos aeroportuarios de salida de Cuba: US\$ 30.00

María Elena del Carmen Córdova Burga:

Pasajes: US \$ 1,223.00
Impuestos aeroportuarios de salida de Cuba: US\$ 30.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONÍ
Ministro de Cultura

958900-9

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a la República de Corea, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 339-2013-DE/MGP

Lima, 5 de julio de 2013

Visto, el Oficio P.200-1247 del Director General del Personal de la Marina, de fecha 18 de junio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, hace de conocimiento del Ministerio de Defensa, que la realización de XXV Reunión Anual del Consejo de Directores de Programas Antárticos Nacionales (COMNAP XXV), se desarrollará en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 8 al 10 de julio de 2013;

Que, en tal sentido, el Ministro de Defensa, ha dispuesto la participación del Contralmirante Javier Alfonso GAVIOLA Tejada, Director de Intereses Marítimos, para asistir a la mencionada Reunión;

Que, la actividad antes señalada no se encuentra considerada en el Plan Anual de Viajes al Exterior del Sector Defensa para el Año Fiscal 2013, aprobado por Resolución Suprema N° 019-2013-DE, de fecha 15 de marzo de 2013, debido a que la invitación fue recibida con posterioridad a su formulación; sin embargo, en atención a los intereses del Estado Peruano y la importancia de la actividad, resulta pertinente expedir la autorización de viaje;

Que, es conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Contralmirante Javier Alfonso GAVIOLA Tejada, Director de Intereses Marítimos, para participar de la XXV Reunión Anual del Consejo de Directores de Programas Antárticos Nacionales (COMNAP XXV), en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 8 al 10 de julio de 2013; por cuanto las experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, los gastos que ocasione la presente Comisión de Servicio, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha de 5 de junio de 2002;

Que, debido al itinerario del viaje y, con el fin de prever la participación del referido Oficial Almirante en las actividades programadas, es necesario autorizar su salida del país con UN (1) día de anticipación; así como su retorno UN (1) día después, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con

el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, de fecha 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 024-2009-DE/SG, de fecha 19 de noviembre de 2009, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina y a lo acordado con el Ministro de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Contralmirante Javier Alfonso GAVIOLA Tejada, CIP. 00781812, DNI. 43327350, para que participe en la XXV Reunión Anual del Consejo de Directores de Programas Antárticos Nacionales (COMNAP XXV), a realizarse en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 8 al 10 de julio de 2013; así como, autorizar su salida del país el 7 y su retorno el 11 de julio.

Artículo 2°.- El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes Aéreos: Lima - Seúl (República de Corea) - Lima	
US\$. 3,500.00	US\$ 3,500.00

Viáticos:	
US\$. 500.00 x 3 días	US\$ 1,500.00

TOTAL A PAGAR	US\$ 5,000.00
----------------------	----------------------

Artículo 3°.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1°, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

Artículo 4°.- El Oficial Almirante comisionado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha de 5 de junio de 2002 y su modificatoria.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6°.- La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

958901-2

Autorizan ingreso al territorio nacional de personal militar de España

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 561-2013-DE/SG

Lima, 5 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DSD) N° 516 del 25 de junio de 2013, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de